



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 07 de septiembre de 2026

C.M.S. PIO Nº 26/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 97 de 07 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del Registro Interno Nº 1809/26, emitido por la Directiva de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión (con carácter de urgencia)**; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 26/26
CON CARÁCTER DE URGENCIA (EN COMISIÓN)

A través de nota C.M.S. Alc. Nº 87/26, recibida el 25 de marzo de 2026 con registro Nº 1194 en el Órgano Ejecutivo Municipal, se señaló a su Autoridad que proporcione una respuesta conclusiva a la señora Amelia Maria Luisa Duchén Reynaga y dé a conocer al Concejo Municipal una serie de documentación; sin embargo a la fecha habiendo transcurrido ampliamente el plazo normativo, no se han recibido las respuestas correspondientes, incumpliendo los procedimientos internos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y dificultando la labor de fiscalización del Concejo Municipal de Sucre, en ese entendido, a través del Secretario Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda y las instancias que sean competentes sobre el tema, otorgue respuesta a las interrogantes planteadas en la presente Petición de Informe Oral con Carácter de Urgencia.

El verificativo será llevado adelante en la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, a horas 14:30 del día viernes 18 de septiembre de 2026, debiendo realizar en dicho acto de verificación, la entrega de la documentación de respaldo en mérito al artículo 3º párrafo III de la Ley Municipal Autonómica Nº 445/2024.

1. Si el inmueble cuenta con planos aprobados y si dicha aprobación se encuentra en el marco de la normativa en vigencia.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2. Si el inmueble cuenta con un plano de división en propiedad horizontal debidamente aprobado, que sustente el régimen actual en los distintos niveles.
3. Si el código catastral referido en la nota corresponde efectivamente a una propiedad horizontal.
4. Si las distintas unidades funcionales que componen la propiedad horizontal se encuentra tributando conforme a los certificados catastrales individuales.
5. Cual la orientación técnica, legal y administrativa brindada a la interesada, luego del análisis particularizado del inmueble, detallando las acciones sugeridas para que, en el marco de la normativa en vigencia, pueda subsanar su situación actual. Remita copia de la respuesta escrita proporcionada a la cliente administrativa.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales

CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE